



EDICTO EMPLAZATORIO No. 2019-0016

La suscrita Secretaria del Juzgado del Circuito Especializado en Extinción de Dominio de Villavicencio, dando cumplimiento a lo ordenado en el auto del **06 DE AGOSTO DE 2019** y, de conformidad con lo consagrado en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014,

CITA Y EMPLAZA

A FELIPE LEÓN PARRADO, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.222.585; JUAN SEBASTIÁN GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.122.925.020; GEINER STIVEN GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.109.290.000; a los HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOSÉ SERGEY GONZÁLEZ ARIAS; a los TITULARES DE DERECHOS SOBRE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE ACCIÓN y a los TERCEROS INDETERMINADOS, para que comparezcan a este Juzgado (*ubicado en la Calle 36 No. 29 -35/45 piso 2, barrio San Isidro de la ciudad de Villavicencio*) y hagan valer sus derechos dentro del proceso de Extinción de Dominio radicado con el número 50-001-31-20-001-2019-00011-00 (Rad. Fiscalía **177.804** E.D.), adelantado por la **FISCALÍA SESENTA Y SIETE (67) ESPECIALIZADA DEEDD DE VILLAVICENCIO**, en donde se tiene como afectados a GABRIEL CASTAÑO FERNÁNDEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 4.453.609 y a las personas referidas anteriormente.

Lo anterior, dado que el **22 DE MARZO DE 2019**, conforme al artículo 40 de la Ley 1849 de 2017, modificatorio del artículo 137 de la Ley 1708 de 2014, se **ADMITIÓ LA DEMANDA DE EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO** del proceso con el radicado previamente mencionado, siendo el bien objeto de la pretensión, el siguiente:

Vehículo marca Toyota, línea Station Wagon, modelo 1996, color azul oscuro mica, cilindraje 4500 cc, motor IFZ-0193122, serie y chasis FZJ80-00113175, de placa CRU-197, registrada en la Secretaría de Tránsito y Transportes de La Calera, a nombre de FELIPE LEÓN PARRADO.

Para los efectos del artículo 140 ibídem, se elabora este edicto el **06/08/2019** con el fin de expedir copia para su publicación en las páginas web de la Fiscalía General de la Nación y la Rama Judicial y, en un periódico de amplia circulación nacional. Así mismo, se difundirá en una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentre el y/o los bienes, es decir el **DEPARTAMENTO DEL META**.

Se advierte que si los emplazados no se presentan dentro de los 3 días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público.

CONSTANCIA: SE FIJARÁ EL PRESENTE EDICTO EMPLAZATORIO EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE VILLAVICENCIO, POR EL TÉRMINO DE **CINCO (5) DÍAS HÁBILES**, EL DÍA **MARTES TRECE (13) DE AGOSTO DE 2019** A LAS **7:30** A.M. Y SE DESFIJARÁ EL **MARTES VEINTE (20) DE AGOSTO DE 2019**, SIENDO LAS **5:00** P.M.


Scarlett Cubillos Delgado
Secretaria
